

**ACTA DE DESIERTO**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2025 SUNASS-1-PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO**  
**CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA VEINTISEIS (26) ESTACIONES DE**  
**MONITOREO REMOTO DE LA CALIDAD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DE PRESTADORES DE PEQUEÑAS**  
**CIUDADES**

1	<b>NÚMERO DE ACTA</b>	6
---	-----------------------	---

2	<p><b>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</b></p> <p>Siendo el mes mayo de 2025, se reunieron los miembros del Comité de Selección designado mediante Resolución de Gerencia General N° 031-2025-SUNASS-GG de fecha 10 de febrero de 2025, encargado de conducir y desarrollar el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 009-2025-SUNASS-1, cuyo objeto de convocatoria es la "<b>CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA VEINTISEIS (26) ESTACIONES DE MONITOREO REMOTO DE LA CALIDAD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DE PRESTADORES DE PEQUEÑAS CIUDADES</b>", a fin de ADMITIR, EVALUAR, CALIFICAR Y OTORGAR LA BUENA PRO al presente procedimiento de selección.</p>
---	---

<b>EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA</b>		
Se procedió a verificar que las propuestas presentadas cumplan con adjuntar la documentación obligatoria conforme al numeral 2.2.1.1 de la sección específica de las bases para su admisión, obteniendo lo siguiente:		
N°	Nombre o razón social del postor	Admitida
1	WAPOSAT SAC	ADMITIDA
2	MINERIA Y CONSTRUCCION MAR SAC	NO ADMITIDA
3	<p>Mediante <b>ACTA DE SUBSANACIÓN DE OFERTAS N° 04</b> - de fecha 22.04.2025 se le solicitó que subsanen lo siguiente:</p> <p><b>WAPOSAT SAC:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Subsanar el Anexo 01 de su propuesta, ya que no se encuentran algunos supuestos en orden , específicamente los numerales 2 (Solicitud de reducción de la oferta económica), 3 (Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato) , 4 (Solicitud para presentar los documentos necesarios para perfeccionar el contrato, según el orden de prelación conforme al artículo 141 del Reglamento) 5.Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación. 6.Notificación de la orden de servicios) establecidos en el formato de las bases integradas (deberá usar el formato correcto).</li> <li>• Subsanar el Anexo 01 de su propuesta, dice Asiento N° B0001 , debe decir Asiento N° B00001</li> <li>•Presenta Anexo 3, dice en el encabezado (...)CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS y según bases integradas dice: (...)</li> </ul> <p><b>CUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA, debe ser segun lo indicado en el anexo N°03 de las bases integradas, subsanar.</b></p> <p>Asimismo en el contenido de su Anexo dice (...) Conformidad con las especificaciones tecnicas y segun Anexo 3 de las bases integradas debe decir (...) conformidad con los terminos de referencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Presenta Anexo 4, dice en el encabezado (...) PLAZO DE ENTREGA y según bases integradas dice: (...) PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, debe ser segun lo indicado en el anexo N°04 de las bases integradas, subsanar</li> <li>• Presenta Anexo 10 ,El documento actualmente titulado "Anexo 10" debe renombrarse como "Anexo 11" SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, siguiendo el orden secuencial y contenido establecido en las bases integradas, subsanar.</li> <li>• Presenta Anexo 6 ,en el contenido de su Anexo dice (...) costo del bien a contratar y segun Anexo 6 de las bases integradas debe decir (...) costo del servicio a contratar, subsanar.</li> </ul> <p><b>MINERIA Y CONSTRUCCION MAR SAC:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Subsanar el Anexo 01 de su propuesta, dice Asiento N° A0001 , debe decir Asiento N° A00001</li> </ul> <p>Admitir la Oferta de : WAPOSAT SAC quien subsanó lo solicitado dentro del plazo otorgado.</p>	
<p>No admitir la oferta de <b>MINERIA Y CONSTRUCCION MAR SAC</b> por los siguientes motivos:</p> <p>El postor subsanó lo solicitado dentro del plazo otorgado, sin embargo modificó la nomenclatura del procedimiento de selección , dice Adjudicación Simplificada N° 033-2025-SUNAT/8B7200-PRIMERA CONVOCATORIA, alterando el contenido de la oferta.</p>		

<b>FACTORES DE EVALUACIÓN:</b>		
Acto seguido se procedió con la evaluación de las ofertas conforme al Capítulo IV de la sección específica de las bases, obteniendo el siguiente resultado:		
4	N°	Nombre o razón social del postor
1	WAPOSAT SAC	Puntaje total
		105

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		
<p>Obtenidos los resultados de la evaluación, se procedió a verificar si los postores cumplen los requisitos de calificación previstos en el numeral 3.2 de la Sección Específica de las Bases, obteniendo lo siguiente:</p>		
Orden de Prelación	Nombre o razón social del postor	Califica
1	WAPOSAT SAC	NO
5	<p>EL comité de selección precisa lo siguiente respecto de postor <b>WAPOSAT SAC</b>:</p> <p><b>Evaluación de los requisitos establecidos en el numeral 3.2 “Requisitos de Calificación”, literal B “Capacidad Técnica y Profesional”, subnumeral B.1.1, de la Sección Específica de las Bases Integradas</b>, que establece que el personal clave – Supervisor en Mantenimiento debe acreditar una experiencia mínima de cuatro (4) años como supervisor de proyectos en servicios de instalación, ensamblaje, integración o mantenimiento de equipos electrónicos, empleados de preferencia en el ámbito de agua potable y/o saneamiento.</p> <p>El postor presentó tres (03) constancias con el objeto de acreditar el cumplimiento de dicho requisito. No obstante, luego de realizada la revisión correspondiente, se ha determinado que dos (02) de las constancias presentadas no cumplen con lo establecido en las Bases Integradas, conforme al siguiente análisis:</p> <p><b>1. Constancia en la que se consigna el cargo de “Supervisor de Proyectos”, folio 96</b>            En la constancia presentada no se hace referencia alguna a la intervención en sistemas, equipos o procesos de naturaleza telemétrica, automatizada o electrónica, lo cual representa una omisión sustancial, considerando que el requisito establecido en el subnumeral B.1.1 del numeral 3.2 de las Bases exige experiencia específica en servicios de instalación, ensamblaje, integración o mantenimiento de equipos electrónicos. Asimismo, las funciones descritas se limitan a actividades de tipo logístico y administrativo, como planificación de cronogramas, verificación de avances, asignación de viáticos y elaboración de reportes, sin que se acredite participación efectiva en la supervisión técnica de los servicios exigidos. Por tanto, la constancia no cumple con los criterios establecidos para acreditar la experiencia del personal clave – Supervisor en Mantenimiento.</p> <p><b>2. Constancia en la que se indica el cargo de “Ingeniero de Automatización”, folio 97</b>            En esta constancia no se menciona que el profesional haya ejercido funciones como supervisor de proyectos, y si bien el cargo podría vincularse al manejo de equipos electrónicos, no se acredita que las actividades desarrolladas correspondan a los servicios específicos exigidos (instalación, ensamblaje, integración o mantenimiento de equipos electrónicos).</p> <p><b>Respecto de la evaluación de el literal B.2.1 del numeral 3.2 de las Bases, para la calificación del personal clave (B.2)</b>            El postor WAPOSAT S.A.C. presenta como parte de su propuesta a tres (03) técnicos en mantenimiento dentro del personal clave. Al respecto, en lo referido a la formación académica, se verifica que ha presentado copias de grados de bachiller para dichos profesionales.            No obstante, conforme a lo señalado en el literal B.2.1 del numeral 3.2 de las Bases, para la calificación del personal clave (B.2), formación académica, correspondiente a los técnicos en mantenimiento se requiere la acreditación de título profesional o técnico. En ese sentido, el grado de bachiller no cumple con dicho requerimiento, por lo que el postor no acredita el cumplimiento del requisito obligatorio de formación académica para ese personal clave.</p> <p>En consecuencia, la propuesta presentada por WAPOSAT S.A.C. queda descalificada al no cumplir con los requisitos de calificación exigidos en las Bases del procedimiento.</p>	
ACUERDO ADOPTADO		
6	<p>De conformidad con lo señalado en el numeral 65.1 del artículo 65 del RLCE , al no contar con propuestas válidas que cumplan con los requisitos establecidos, el Comité de Selección, en el ejercicio de sus funciones, declara desierto el presente procedimiento de selección.</p> <p>El Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala:            "Artículo 65. Declaración de desierto            65.1. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la subasta inversa electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas."</p>	
7	<p style="text-align: center;"><i>(Firmado Digitalmente)</i></p> <p style="text-align: center;"><b>Leidy Catherine Mendoza Raay</b>  <b>PRESIDENTE</b>  <b>lmendoza@sunass.gob.pe</b></p>	
	<i>(Firmado Digitalmente)</i>	<i>(Firmado Digitalmente)</i>
	<b>Inés Virginia García García</b> <b>PRIMER MIEMBRO</b> <b>igarcia@sunass.gob.pe</b>	<b>Alvaro Martín Martínez Vila</b> <b>SEGUNDO MIEMBRO</b> <b>amartinez@sunass.gob.pe</b>